



Condiciones Comerciales

Servicio Tren Limache – Puerto

Enero 2025

I. Sistema tarifario servicio Tren Limache- Puerto	3
II. Sistema de cobro y pago.....	4
III. Venta de tarjeta de transporte y otras disposiciones	7
IV. Arquitectura de tarifas.....	8
V. Tipos de tarjetas de transporte.....	8
VI. Uso, condiciones y beneficios de tarjetas de transporte	10

El presente documento establece las condiciones comerciales del servicio Tren Limache-Puerto.

I. Sistema tarifario servicio Tren Limache-Puerto

Artículo 1°

Para la aplicación de tarifas, el servicio de Tren Limache-Puerto cuenta con dos franjas horarias, denominadas "Hora Punta" y "Hora Fuera de Punta" y se divide en tres zonas de acuerdo con el detalle en el Punto 4 del presente documento. El servicio Limache-Puerto de EFE Trenes de Chile podrá implementar y modificar, cuando lo estime necesario, un régimen de tarifas preferenciales o diferenciadas según el tipo de cliente, la hora de viaje, el día de utilización del servicio, la frecuencia o el período de uso del servicio u otros criterios.

Además, el período de utilización del servicio podrá ser definido sobre la base de criterios objetivos y generales considerando los tiempos de viaje entre estaciones. El servicio Limache-Puerto podrá establecer una tarifa determinada cuando el tiempo de viaje entre estaciones exceda los criterios establecidos por la empresa. En ningún caso este cobro será restituido a sola solicitud del usuario.

Artículo 2°

El servicio de Tren Limache-Puerto dará a conocer pública, oportuna y adecuadamente el sistema tarifario vigente en cada una de las estaciones de la red. Asimismo, notificará a sus clientes de cualquier modificación o cambio que dicho sistema experimente, por un medio de amplia difusión pública.

Artículo 3°

El servicio de Tren Limache-Puerto se reserva el derecho de modificar las tarifas básicas, preferenciales o diferenciadas, en cualquier momento, así como también a modificar los valores de los productos que ofrece a sus clientes, según sea su necesidad y conveniencia.

Artículo 4°

Para efectos de aplicación de tarifas y beneficios asociados, el servicio de Tren Limache- Puerto ha establecido diversas categorías de tarjetas y pasajeros según se detalla en el Punto 5 del presente instrumento.

II. Sistema de cobro y pago

2.1 Zona paga y zona no paga o libre

Los torniquetes emplazados en cada una de las estaciones del servicio de Tren Limache-Puerto, permiten determinar la extensión y horario del viaje realizado y, por lo tanto, la tarifa de este. En consecuencia, el uso del sistema de transporte requiere que cada cliente valide tanto su ingreso o entrada, así como su egreso o salida de la zona paga de las estaciones, en el inicio y término de su recorrido.

Artículo 5º

Todas las estaciones del servicio de Tren Limache-Puerto se encuentran segregadas en dos zonas: zona paga y zona no paga.

La zona paga comprende aquel espacio constituido desde la línea de torniquetes hacia el interior de la estación, incluyendo los andenes y trenes, por la parte del hall de las boleterías al interior de los torniquetes y sólo podrá acceder el cliente que haya previamente validado su ingreso a través del uso de algún medio de acceso o de pago implementado por el servicio de Tren Limache-Puerto de EFE Trenes de Chile en alguno de los torniquetes de la estación.

La zona no paga o libre corresponde al sector ubicado fuera de los torniquetes y comprende el espacio constituido por los accesos a la respectiva estación, la mesanina y hall de la boletería.

2.2 Medio de pago y su vigencia

Artículo 6º

Todo cliente deberá poseer una tarjeta de transporte u otro medio de acceso o de pago establecido por el servicio de Tren Limache-Puerto para poder realizar cualquier viaje en el servicio de trenes y en sus servicios combinados y/o integrados.

Artículo 7º

La vigencia de las cuotas de transporte de la tarjeta de transporte definida y habilitada como medio de acceso al servicio están sujetas, de acuerdo a la Ley 21329: "Modifica la ley n° 18.290, de tránsito, para extender la vigencia de las cuotas de transporte contenidas en los medios de acceso a los sistemas de transporte público remunerado de pasajeros", del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada el 07 de mayo de 2021, las siguientes disposiciones:

a) Transcurridos dos años de inactividad desde la última carga o uso de cuotas de transporte contenidas en la tarjeta de transporte definida por el servicio de Tren Limache-Puerto (saldo almacenado en la tarjeta), el titular de dicho medio de acceso podrá solicitar la extensión de la vigencia de dichas cuotas de transporte, por un año más, o bien transferirlas a otro medio de acceso, previa acreditación de titularidad, tenencia sostenida o historial de carga de ellas. En caso de no solicitar la extensión o al término de esta última, las cuotas de transporte contenidas en el medio de acceso quedarán irrevocablemente vencidas.

b) Transcurridos cinco años de inactividad desde la última carga o uso de cuotas de transporte contenidas en un medio de acceso de prepago basado en cuentas de transporte ABT (AccountBasedTicketing) como es el caso de las tarjetas TNE habilitadas con saldo almacenado centralmente en un repositorio digital o nube, las cuotas de transporte contenidas en dicho medio de acceso quedarán irrevocablemente vencidas."

2.3 Validación de tarjeta entrada-salida

Toda entrada al sistema para hacer uso del servicio debe tener necesariamente una salida durante el mismo día. A su vez, el pasajero que tenga una tarjeta de transporte u otro medio de acceso o de pago establecido por el servicio Limache-Puerto y que no valide su tarjeta al ingreso y/o salida, se le descontará el equivalente a la tarifa máxima presentada en los tarifarios de cada estación. Idéntico procedimiento se aplicará a los pasajeros que pretendan salir de una zona paga sin portar una tarjeta de transporte u otro medio de acceso o de pago establecido por el servicio Limache-Puerto y a los pasajeros que se presenten sin haber validado debidamente la salida de su viaje anterior.

De igual manera, todo cliente que haga uso de los sistemas combinados y/o integrados, deberá marcar su tarjeta u otro medio de acceso o de pago establecido por el servicio de Tren Limache-Puerto, tanto en los torniquetes como en los validadores destinados para tal efecto.

Artículo 8º

En el evento que el servicio de Tren Limache-Puerto, a través de sus agentes, determinare llevar adelante un procedimiento de evacuación por emergencia u otras causas, los torniquetes quedarán liberados y no se exigirá la validación del egreso desde la zona paga.

Asimismo, en los casos en que por fuerza mayor debidamente declarada se interrumpa el servicio de transporte, se liberarán los torniquetes permitiendo a los pasajeros abandonar los andenes y estaciones de forma gratuita, lo que también ocurrirá en los servicios integrados que determine el servicio Limache- Puerto a través de sus agentes.

Artículo 9º

En los casos de los artículos anteriores, al momento de volver a utilizar los servicios Limache-Puerto de EFE Trenes de Chile, los pasajeros deberán acudir a la boletería más cercana, o validar su tarjeta en algún tótem ubicado en las estaciones, para regularizar la falta de validación anterior.

2.4 Fallas técnicas u otros problemas de la tarjeta

Artículo 10º

En el evento que una tarjeta de transporte presentare fallas técnicas, el pasajero tendrá derecho, sin costo para sí, a la reposición y reemplazo de ésta. Corresponderá al agente de la boletería recibir y comprobar que la tarjeta de transporte presenta efectivamente una falla técnica y no un daño físico visible. Si a juicio del agente de boletería la tarjeta presenta daño físico visible, el pasajero asumirá íntegramente el costo de reposición y reemplazo de la tarjeta de transporte.

El pasajero que porte una tarjeta personalizada con o sin beneficio tendrá derecho a que se le abone a la nueva tarjeta el saldo no utilizado, para lo cual contará con un plazo de 60 días desde que se haya detectado la falla técnica. En estos casos, el agente de boletería entregará una tarjeta gratuita con 3 viajes para que el cliente se pueda dirigir a la Oficina de Atención a Clientes. El traspaso de saldo hacia la nueva tarjeta, se realizará en las boleterías o en la Oficina de Atención al Cliente.

Artículo 11º

En el caso que se lleve adelante un procedimiento de aquellos de los establecidos en el artículo 7 precedente, los clientes podrán acudir a cualquier boletería para resolver situaciones que se generen a propósito de la validación de su tarjeta entrada-salida.

III. Venta de tarjeta de transporte y otras disposiciones

Artículo 12º

Las tarjetas de transporte al portador podrán ser adquiridas por los pasajeros en los diversos puntos de venta habilitados por el servicio Limache-Puerto ya sean presenciales, automáticos o remotos (boleterías, máquinas de autoservicio, web, aplicación móvil, etc.).

Artículo 13º

Los pasajeros del servicio de Tren Limache-Puerto deberán portar la tarjeta de transporte u otro medio de acceso o de pago establecido por la empresa durante toda la extensión de su viaje, encontrándose obligados a exhibirla al personal del servicio que lo requiera, siempre que el cliente se encuentre en la zona paga.

Artículo 14º

El pasajero que habiendo ingresado a una zona paga desista de realizar el viaje deberá acudir dentro de los 10 minutos siguientes de haber ingresado por el torniquete, a la boletería de la misma estación donde marcó el ingreso y solicitar al cajero(a) dejar sin efecto la entrada marcada. Si el cliente no pasa por boletería y marca la salida en la misma estación de ingreso se le cobrará el valor definido como ingreso y salida por la misma estación publicado en las boleterías.

Artículo 15º

Los niños menores a 10 años se encontrarán liberados de pago y deberán viajar acompañados de una persona mayor de edad quien será responsable de su seguridad. Los niños mayores podrán tener el beneficio tarifario escolar mediante una tarjeta Transporte Nacional Estudiantil.

IV. Arquitectura de tarifas

Para el cálculo de tarifas, el servicio Limache-Puerto posee dos franjas de horarios diferenciados: Hora punta y Hora Fuera de Punta.

<p>Hora PUNTA</p>	<p>Hora FUERA DE PUNTA</p>
<p>Lunes a viernes 06:30 – 09:29 16:00 – 19:59</p>	<p>De lunes a viernes: 06:00 – 06:29 09:30 – 15:59 20:00 – 23:59</p> <p>Sábado, domingo y festivos Durante todo el día.</p>

Y la red se divide en tres zonas: Zona A, Zona B y Zona C, la tarifa dependerá de la cantidad de zonas recorridas. Los valores estarán dispuestos en todas las boleterías y en medios como el sitio web.



V. Tipos de tarjetas de transporte

5.1 Al portador

Es una tarjeta de transporte sin beneficio tarifario y cuya vigencia es indefinida en el tiempo de acuerdo con la vida útil estimada de la tarjeta. Esta tarjeta es al portador. En caso de extravío, no se recupera el saldo.

5.2 Pase diario

Es una carga que se puede realizar en cualquier tarjeta al portador o personalizada, por un monto fijo preestablecido que permite realizar viajes ilimitados durante el día de su adquisición. Posteriormente, esta tarjeta pasa automáticamente a ser una tarjeta de transporte al portador. Si por razones ajenas e inimputables a la gestión de la empresa el servicio se suspende parcial o totalmente, la empresa no restituirá el pase ni el dinero cargado en la tarjeta.

5.3 Pase anual personalizado

Es una tarjeta de transporte personalizada que le permite realizar viajes ilimitados por el periodo de un año, a cambio del pago de un monto fijo preestablecido. Es una tarjeta personal e intransferible. Si por razones ajenas e inimputables a la gestión de la empresa, el servicio se suspende parcial o totalmente, la empresa no restituirá el pase ni el dinero cargado en la tarjeta.

En caso de que se detecte que se está haciendo un mal uso de la tarjeta, la empresa no restituirá el tiempo de beneficio restante que queda a partir del momento en que sea detectado el mal uso de la tarjeta, ni hará devoluciones ni traspasos del saldo de cuotas de transporte.

5.4 Personalizada cliente premium

Es una tarjeta de transporte personalizada, sin beneficio tarifario y cuya vigencia es indefinida en el tiempo de acuerdo con la vida útil estimada de la tarjeta. Esta tarjeta por ser personalizada, en caso de extravió le permite al titular bloquearla para recuperar el saldo y transferirlo a otra tarjeta.

5.5 Personalizada con beneficio:

5.5.1 Estudiante temporal

Es una tarjeta que se entrega a modo de préstamo, por un período determinado por el servicio Limache-Puerto de EFE Trenes de Chile, a aquel pasajero que previa acreditación de su condición de estudiante con beneficio de TNE no pueda hacer uso de su TNE, ya sea por problemas sistémicos de la empresa o por haber solicitado la reposición o en espera del trámite realizado por JUNAEB. Para la entrega de esta tarjeta, el pasajero deberá dejar la garantía en cuotas de transporte solicitada por la empresa, la que será restituida en su TNE al momento de tenerla disponible nuevamente.

En caso de que la tarjeta estudiante temporal sea extraviada o sufra daño físico (tarjeta quebrada) o no sea entregada en el período solicitado, la tarjeta será bloqueada y la garantía no será devuelta.

Este beneficio es válido en todos los servicios que entrega la empresa, incluidas sus combinaciones. Se excluyen los servicios donde sólo se utilice el bus como modo de transporte.

5.5.2 Adulto mayor

Es una tarjeta personalizada que se le entrega a un pasajero que reúne las condiciones exigidas por el servicio Limache-Puerto para ser considerado Adulto Mayor, cuenta con una rebaja del 50% sobre la tarifa general en todo horario y durante los 365 días del año. El beneficio tarifario de la tarjeta Adulto Mayor tiene una vigencia indefinida. Para acceder al beneficio adulto mayor, el interesado debe tener mínimo 65 años cumplidos, debe presentar su cédula de identidad y cancelar el valor establecido.

5.5.3 Personas en situación de discapacidad

Es una tarjeta personalizada que se le entrega a un pasajero que acredite su condición de persona en situación de discapacidad exigida por el servicio Limache-Puerto, cuenta con una rebaja del 50% sobre la tarifa general en todo horario y durante los 365 días del año. El beneficio tarifario de la tarjeta persona en situación de discapacidad tiene una vigencia de un año y se renueva sin costo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la empresa.

Para acceder al beneficio persona en situación de discapacidad, el interesado debe presentar su cédula de identidad y su credencial de discapacidad original y vigente, emitida por el Registro Civil. Si no cuenta con la Credencial de discapacidad puede presentar un certificado original y vigente que acredite tal condición entregada por el Registro Civil. Además, debe cancelar el valor establecido para tarjeta nueva.

5.5.4 Convenio

Es una tarjeta personalizada que se le entrega a un pasajero que previa acreditación de pertenencia a una institución que suscribió un convenio con el servicio Limache-Puerto, cuenta con una rebaja del 25% sobre la tarifa general en todo horario y durante los 365 días del año. El beneficio tarifario de la tarjeta convenio tiene una vigencia de un año y se renueva, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio por la empresa. Además, debe cancelar el valor establecido tanto para tarjeta nueva como para renovación de beneficio, cuya duración estará sujeta al contrato establecido con la institución en convenio, no implicando esto la devolución del monto pagado ya sea por la emisión de la tarjeta o la renovación del beneficio al término del convenio entre la empresa y la institución.

VI. Uso, condiciones y beneficios de tarjetas de transporte

6.1 Uso de monedero o tarjeta al portador

Para acceder al servicio Limache-Puerto y a los servicios adicionales complementarios que éste ofrece, los pasajeros deberán portar la tarjeta de transporte o cualquier otro medio de pago o de acceso que implemente el servicio de Tren Limache- Puerto de EFE Trenes de Chile, sea este de pre pago o de post pago, lo que da derecho a adquirir, a cambio de una contraprestación económica, una determinada cantidad de cuotas de transporte, las que serán descontadas o cobradas dependiendo del tipo de cliente, del horario y la extensión del viaje realizado.

Respecto a la tarjeta de transporte, la carga mínima, al igual que el saldo mínimo a mantener en cada tarjeta para "ingresar" al sistema será determinado por el servicio de Tren Limache-Puerto de EFE Trenes de Chile y estarán publicados en todas las boleterías de la red.

La empresa definirá a su arbitrio un sistema de pago distinto al vigente, a través de otros medios de pago (tarjetas de crédito, uso de teléfonos móviles u otras tecnologías disponibles) que permitan la recaudación de las cuotas de transporte de cada viaje.

El servicio de Tren Limache-Puerto posee como medio de pago una tarjeta de transporte que puede ser de uso individual y/o múltiple. En caso de viaje en grupo con la misma tarjeta, es obligatorio que la cantidad de marcaciones de entrada sea igual a la cantidad de marcaciones de salida, correspondiente a cada persona del grupo. En caso de infracción a esta obligación, el cliente deberá pagar el equivalente a la tarifa máxima presentada en los tarifarios de cada estación por la cantidad de falta de marcaciones de salida.

6.2 Tarjeta personalizada con beneficios

El servicio Limache-Puerto de EFE Trenes de Chile se reserva el derecho de entregar conforme las normas establecidas en el presente documento a pasajeros específicos, beneficios tarifarios, personales e intransferibles, los cuales tendrán los alcances y restricciones que la empresa determine, los que se detallan en el punto 5 precedente. Los trámites para obtener la tarjeta personalizada con beneficios deben ser realizados única y exclusivamente por el titular de la tarjeta.

La empresa ha dispuesto en su página web, una plataforma en línea para la presentación de la documentación requerida para la adquisición de tarjetas personalizadas con beneficio. El cliente que desee utilizar esta plataforma, deberá ceñirse a los términos y condiciones establecidos para tal efecto. Si la información y/o documentación que el interesado entrega, no se ajusta a lo solicitado por el servicio Limache-Puerto, no habrá lugar a entrega del beneficio solicitado y/o a la renovación de este. La empresa deja constancia que aun cuando la solicitud electrónica sea aprobada en el sistema, igualmente será necesaria la validación por parte de un ejecutivo de atención a clientes, quien podrá rechazar la solicitud por incompleta o por no adecuarse a los requerimientos exigidos por la empresa.

La entrega de datos personales por parte del solicitante de una tarjeta personalizada con beneficio autorizará expresamente al servicio Limache-Puerto de EFE Trenes de Chile para el tratamiento de dichos datos conforme a la Ley N° 19.628, y cuya finalidad será identificar y controlar la identidad de la tarjeta habiente y el correcto uso de la rebaja tarifaria.

El uso de la tarjeta de transporte personalizada es intransferible, pudiendo sólo ser utilizada por la persona titular de la misma. El uso indebido, enmienda o adulteración será sancionado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias establecidas en este instrumento.

Esta disposición también se aplica al momento de realizar una carga en cualquier boletería la cual sólo puede ser realizada por el titular de la tarjeta.

La tarjeta de transporte personalizada con beneficio tendrá una vigencia establecida por la empresa, la cual será publicada debidamente con antelación para conocimiento de los pasajeros. El beneficio cesará automáticamente en la fecha de su vencimiento y la tarjeta seguirá funcionando como usuario general y el saldo remanente que existiere en el momento de la expiración del beneficio podrá ser utilizado como carga de la tarjeta de transporte conforme a la tarifa general.

6.3 Mal uso de la tarjeta personalizada con beneficio

En caso de pérdida, robo o extravío de la tarjeta personalizada con beneficio, el titular deberá dar de inmediato orden de bloqueo ya sea telefónica o presencialmente en la Oficina de Atención al Cliente. En caso de solicitar una reemisión de la tarjeta, el costo deberá ser asumido por el titular de esta.

En el evento que el servicio Limache-Puerto de EFE Trenes de Chile detecte enmiendas, adulteraciones, el uso de la tarjeta por parte de una persona distinta a su titular o la utilización del beneficio para ingresar a las dependencias de la empresa para la realización de actividades prohibidas conforme al Reglamento de Pasajeros, tales como actividades comerciales o presentaciones musicales o artísticas, la tarjeta será retirada, retenida y/o inhabilitada inmediatamente por la empresa y, solo procederá la restitución a su titular, en el evento que acredite la pérdida, extravío o hurto de la misma, mediante una constancia o denuncia realizada ante Carabineros de Chile, que dé cuenta de la ocurrencia de dicha circunstancia en una fecha anterior a la fecha en que se haya detectado el mal uso. Cumplidas estas condiciones, el titular podrá acceder a una nueva tarjeta con beneficios y recuperar las cuotas de transporte existentes al momento en que dio el correspondiente aviso, presentándose en la Oficina de Atención al Cliente y adjuntando la documentación correspondiente al beneficio solicitado y pagando el valor vigente de la tarjeta personalizada con beneficio.

El titular de una tarjeta personalizada con beneficio retirada y/o inhabilitada por mal uso, que no cuenta con la constancia en Carabineros de Chile señalada en párrafo precedente, sólo podrá solicitar nuevamente el beneficio en la Oficina de Atención al Cliente a través de una solicitud mediante una carta formal dirigida al Gerente de Pasajeros, quien podrá resolver afirmativa o negativamente a lo solicitado.

En caso de que el servicio Limache-Puerto de EFE Trenes de Chile acceda a entregar nuevamente el beneficio, este podrá ser restituido hasta transcurridos 4 meses después de que la tarjeta fue retirada, retenida y/o inhabilitada. Para tal efecto, deberá presentar los documentos requeridos por el servicio Limache- Puerto de EFE Trenes de Chile para la adquisición de una nueva tarjeta personalizada con beneficio y además deberá pagar el costo vigente de la tarjeta personalizada, con un recargo que se informará a través de la carta enviada con tal motivo.

En caso de detectar por segunda vez un mal uso de la tarjeta de transporte personalizada, el beneficio podrá ser restituido hasta 8 meses después de que la tarjeta fue retirada, retenida y/o inhabilitada, con un recargo del 100% sobre el costo de la tarjeta personalizada.

Si la falta es cometida en una tercera oportunidad, la empresa se reserva el derecho a negar la restitución del beneficio en forma definitiva o por el plazo que estime conveniente.

En el evento que el titular de la tarjeta de transporte personalizada no desee adquirir otra tarjeta con beneficio, podrá traspasar el saldo existente en la tarjeta retirada y/o inhabilitada, a otra tarjeta de transporte.

6.4 Mal uso del pase mensual

El titular de una tarjeta personalizada con pase mensual retirada y/o inhabilitada por mal uso, que no cuenta con la constancia en Carabineros de Chile señalada en los párrafos precedentes, sólo podrá solicitar nuevamente el beneficio pagando una multa de 1 UTM en la Oficina de Atención al Cliente.

En caso de detectar por segunda vez un mal uso de la tarjeta de transporte personalizada con pase mensual, solo podrá solicitar nuevamente el beneficio pagando una multa de 2 UTM en la Oficina de Atención al Cliente y el beneficio podrá ser restituido hasta 2 meses después de que la tarjeta fue retirada, retenida y/o inhabilitada.

Si la falta es cometida en una tercera oportunidad, la empresa se reserva el derecho a negar la restitución del beneficio pase mensual en forma definitiva o por el plazo que estime conveniente.

6.5 Tarjetas con problemas en saldos o cobros

Para todas aquellas tarjetas que presentaren algún problema en saldo o cobro y que requiera un reintegro, éste se realizará solamente en la Oficina de Atención al Cliente y una vez verificada la irregularidad. El plazo para este trámite es de 60 días de producido el problema.

6.6 Uso de tarjetas con beneficio de estudiante (TNE)

Para el caso de los estudiantes desde segundo ciclo de educación básica, educación media y educación superior, tendrán derecho a una tarifa rebajada en un 66% sobre la tarifa general en todo horario y durante los 365 días del año. Este beneficio será válido en todos los servicios que entrega la empresa, incluidas sus combinaciones.

Para acceder a este beneficio, el interesado debe acreditar su condición de estudiante, mediante presentación de su Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE vigente y con sello) en las máquinas de autoservicio o en las boleterías del servicio Limache-Puerto, la que deberá ser enrolada o registrada previa a la primera carga a realizar.

La cuenta generada a través de la carga a la tarjeta TNE en las boleterías del servicio Limache-Puerto o través de los distintos sistemas de carga que defina la empresa serán de uso exclusivo y en ningún caso se podrán utilizar en el sistema Red de la Región Metropolitana.

efe TRENES
DE
CHILE